



Municipalidad de Tiquisate, Escuintla Administración 2020 - 2024

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIQUISATE, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el acta número 044-2022 de fecha lunes dieciocho de abril del año dos mil veintidós, en hojas movibles, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas con registro número 10092-2022, para el uso de actas, de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, donde se aprobó el punto resolutivo número segundo que copiado literalmente dice: PRIMERO....: -----

SEGUNDO: El señor Juan Francisco Carías Vivar, Alcalde Municipal hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal acerca del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental **-SINACIG-**, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Acuerdo Interno número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, dentro del cual se regula que la máxima autoridad de la Municipalidad debe de aprobar y publicar un Código de Ética Municipal. **CONSIDERANDO:** Que por parte del Grupo Dirección de esta Municipalidad se realizó la propuesta del Código de Ética Municipal el cual fue aprobado por parte de este Honorable Concejo Municipal y dentro del mismo código regula que debemos de nombrar a los integrantes de la Comité de Ética el cual esta conformado por tres titulares.

POR TANTO: Este Concejo Municipal al resolver por unanimidad de votos **ACUERDA/APROBAR:** I) **Crear y nombrar el Comité de Ética de la Municipalidad de Tiquisate del Departamento de Escuintla**, siendo sus Integrantes titulares el Señor Ernesto Telón Díaz como Presidente, Saúl Nehemías Díaz Vicente, como Vicepresidente y Gerson Ismael López Martínez como Secretario. II) Teniendo el Comité de Ética de la Municipalidad las funciones siguientes: a) Conocer, interpretar y opinar sobre las normas contenidas en este Código de Ética; b) Aplicar las normas de este Código que le correspondan; c) Proponer las guías prácticas de aplicación derivadas de este Código de Ética; d) Conocer y Resolver las denuncias que se hagan a quienes incurran en faltas a las normas expresadas en este Código de Ética, sugiriendo en su caso la sanción o sanciones que correspondan acompañando el informe respectivo; e) Diseñar e implementar un sistema de control de Ética; f) Diseñar e implementar planes de prevención de riesgos de la Ética; g) Diseñar una estrategia para fomentar la Cultura Ética Institucional; h) Emitir guías u orientaciones éticas para la aplicación de los principios éticos y de buenas prácticas; i) Diseñar mecanismos para la evaluación periódica del cumplimiento ético del personal de la municipalidad, j) Aportar insumos relacionados con la ética para fortalecer los controles internos de la municipalidad y mejorar las políticas de ética; k) Mantener registros actualizados de sus actividades; m) Emitir guías u orientaciones para abordar los casos específicos y dilemas éticos, entre otros; m) Elaborar un informe trimestral de sus atribuciones al Concejo Municipal; n) Elaborar un informe anual de sus atribuciones, al Concejo Municipal; ñ) Promover estímulo y reconocimiento al personal que labore o preste sus servicios en la municipalidad, cuyos méritos la engrandezcan; o) Llevar registro y control de cada una de las denuncias y sanciones impuestas; p) Presentar -----



Municipalidad de Tiquisate, Escurtla Administración 2020 - 2024

propuestas de guías para la aplicación de los principios éticos a nivel institucional y q) Otras que por su naturaleza les corresponda. **III)** El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente, en base a lo que establece el artículo 42 del Código Municipal. **IV)** Notifíquese a los integrantes del Comité de Ética y se les solicita que cumplan con lo regulado en el Código de Ética Municipal. **TERCERO..., CUARTO..., QUINTO..., SEXTO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente dos horas después de su inicio, en el mismo lugar y fecha arriba indicada la que previa lectura, se acepta, ratifica y firma por todos los que en ella intervenimos, damos fe. (fs.) Ilegible, Alcalde Municipal; Ilegible, Síndico Municipal primero; Ilegible, Síndico Municipal Segundo; Ilegible, Concejal Primero; Ilegible, Concejal segundo; Ilegible, Concejal Tercero; Ilegible, Concejal Cuarto; Ilegible, Secretario Municipal. –

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 LITERAL B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Saúl Nehemías Díaz Vicente
Secretario Municipal



Vo. Bo.

Juan Francisco Carias Vivar
Alcalde Municipal

